



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticinco (25) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00676

De una revisión de las diligencias, este despacho DISPONE:

Único. Aclarar el numeral 3º del proveído del pasado 22 de junio de 2022, en el sentido de indicar que la diligencia allí programada es solo para efectos de la lectura del fallo y no como allí se indicó, toda vez que ya se evacuaron todas las etapas procesales, pertinentes y aunado a ello, la orden del Superior en su fallo de tutela en su literal "segundo" fue:

*"SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dejar sin valor y efecto la sentencia proferida dentro del proceso en que se cimenta esta acción, y en su lugar convoque a **una nueva audiencia en la cual emita un nuevo pronunciamiento teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 164 del C.G.P. y 176 del C.G.P., es decir, realizando una debida y completa valoración probatoria de acuerdo a todo el material recaudado**, según lo expuesto en líneas anteriores"* (negrilla y subrayado de este despacho)

En lo demás permanecerá incólume.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado **hoy 26 de agosto de 2022** a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf